Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.206 - 124/17 **PARANA, jueves 6 de julio de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4100 GOB
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2797/16 GOB, de fecha 26 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se transfiere un cargo administrativo vacante desde la Escribanía Mayor de Gobierno a la Fiscalía de Estado, conforme al requerimiento realizado por el titular del organismo previamente citado;

Que a fs. 18 el señor Fiscal de Estado manifiesta que se ha solucionado parcialmente el motivo que diera origen al decreto referenciado, por lo que, habiendo fenecido las causales del mismo, solicita se proceda a restituir el cargo solicitado a su organismo de origen;

Que habiendo tomado conocimiento el señor Escribano Mayor de Gobierno presta su conformidad para la continuidad del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la señora Asesora Contable a cargo del Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado han intervenido en lo que es de su competencia, elaborando las planillas Anexo III correspondientes donde se detalla el movimiento presupuestario del cargo;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto informando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 15° de la Ley N° 10403 del Presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial en lo pertinente a la planta personal permanente de cargos ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidades Ejecutoras: Escribanía Mayor de Gobierno y Fiscalía de Estado, de acuerdo a los planillas Anexo III, que pasan a formar parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Direccion General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4123 GOB
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Recurso de aclaratorio interpuesto por la Sra. Patricia Lucero contra el Decreto N° 113 MEDyPA de fecha 30 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1° de noviembre de 2013 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0569/13 y en consecuencia se dicta el Decreto N° 113/14 MEDyPA contra el cual se presenta el pedido de aclaratorio. En los fundamentos de su petición la Sra. Lucero expresa que la misma se circunscribe a que en uno de los considerandos del citado decreto, se tiene en cuenta que la parte recurrente si la prescripción del artículo 69° de la Ley N° 9755, ya que ha trascurrido holgadamente el plazo de dos años desde el dictado de la Resolución N° 2482/10 CGE que dio origen al sumario administrativo, sin que dicho trámite cuente con una Resolución final. Asimismo, agrega que el Decreto N° 113/14 MEDyPA, nada dispone sobre dicha petición, es decir, se resuelve la desestimación del recurso sin tratar la prescripción del sumario dispuesto por la Resolución N° 2482/10; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones emite Dictamen N° 404 señalando con relación al aspecto formal del recurso de aclaratorio presentado por la Sra. Lucero, que el decreto cuya aclaratorio se solicita fue notificado a la recurrente en fecha 24 de febrero 2014, conforme surge de la cédula adjuntada y el recurso articulado en fecha 26 de febrero 2014, por lo que atento al plazo fijado en el artículo 59° de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma y proceder a su tratamiento; y

Que respeto al análisis sustancial, la citada dirección expresa que en el Dictamen N° 158 de fecha 17 de mayo de 2013 se ha referido a tal planteo expresando que "...en cuanto al planteo de prescripción de la acción disciplinaria, no corresponde en esta instancia ingresar a su tratamiento sino que deberá ser tratado dentro del ámbito del procedimiento por rendición de cuentas o responsabilidad que se promueva contra la agente"; y

Que por su parte, Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 0569/13 se ha pronunciado indicando que "En relación al planteo prescriptivo, entiendo que no resulta oportuno su tratamiento en esta instancia del procedimiento sumarial, siendo un planteo que eventualmente la Comisión Asesora deberá considerar". En con-

secuencia, la citada dirección opina que corresponde hacer lugar al recurso de aclaratorio en análisis, dictando la pertinente norma legal en la cual se establezca que no resulta procedente en esta instancia del procedimiento sumarial el tratamiento del planteo prescriptivo, el cual deberá ser considerado por la Comisión Asesora de Disciplina en su oportunidad; y

Que Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 0249/16, destacando en cuanto a la pertinencia del recurso incoado, que el mismo es considerado por la doctrina predominante, como un recurso ordinario, pero de naturaleza jurídica integrativa del acto defectuoso, ya que no tiene por objeto alterar la sustancia de lo decidido a través de un control de legitimidad o de mérito del acto recurrido por esta vía, sino subsanar a instancia del interesado, cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión en que hubiese incurrido al dictar el acto respecto de alguna pretensión o pedido hecho por el administrado en el proceso, por ello, el acto aclaratorio, no será un acto nuevo o distinto del aclarado, sino un acto complementario que integra el principal y que de ninguna manera puede alterar su sustancia; y

Que es dable advertir que el Decreto N° 113/14 MEDYPA ha omitido expedirse sobre un punto específico introducido por el interesado en el recurso de apelación jerárquica cual es la cuestión relativa a la prescripción; y

Que por lo que su agravio es de recibo y en este orden de ideas Fiscalía de Estado estima válido adherir a los argumentos vertidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, en su Dictamen Nº 404 de fecha 21 de mayo de 2014, tanto en sus fundamentos como la conclusión a la que arriba; y

Que por otra parte la opinión jurídica referida por la citada Dirección, en el apartado final remite al criterio expuesto por Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 0569/13 en cuanto al tratamiento del planteo sobre la prescripción que finalmente omitió considerar el decreto en cuestión; y

Que en consecuencia, el citado órgano aconseja hacer lugar al recurso de aclaratorio interpuesto, debiendo dictarse un acto complementario del Decreto N°113/14 MEDyPA que incorpore entre sus considerandos y en su parte resolutiva la expresa referencia al planteo recursivo en lo que respecta a la prescripción y su oportuno tratamiento; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la Sra. Patricia Lucero DNI N° 11.272.494 contra el Decreto Nº 113 MEDyPA de fecha 30 de enero de 2014, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Establécese la improcedencia en esta instancia del procedimiento sumarial del tratamiento del planteo prescriptivo, el cual deberá ser considerado oportunamente por la Comisión Asesora de Disciplina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4124 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación conforme lo dispuesto por Resolución N° 1871 C.G.E. de fecha 15 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 6 a la señora Sandra Silvina Londero, Personal Administrativo titular de la Escuela Secundaria N° 9 “Intendente Gerardo Yoya” del Departamento Concordia, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Enseñanza Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4125 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Rescindiendo a partir del 17 de agosto de 2016 el contrato de locación de servicio aprobado por Decreto N° 3821/15 GOB y renovado por Decreto N° 16/16 GOB atento lo solicitud presentada por la agente Andrea Carolina Vivian Iriburu, DNI N° 18.820.390. Legajo Personal N° 195.113.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la cláusula novena del contrato de locación de servicio oportunamente celebrado con la Sra. Andrea Carolina Vivian Iriburu.

— — —

DECRETO Nº 4126 GOB

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2594/1970 GOB, la Ley N° 10.027, sus normas complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 10.027 establece que es competencia y atribución de los municipios reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas, reglamentar el ordenamiento urbanístico en el Municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social, adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua, facultando al Defensor del Pueblo del Municipio con legitimación activa para demandar judicialmente a tal efecto; y

Que en virtud de la autonomía reconocida constitucionalmente a los municipios en la provincia, conlleva a que los mismos ejerzan sus atribuciones en pos del desarrollo local sostenible y la mejora de la calidad de vida de su población, con independencia de todo otro poder; y

Que siendo concurrente el poder municipal con la provincia, y a los fines de evitar superposición de trámites administrativos donde se evalúan parámetros y conceptos ambientales semejantes, se evidencia la necesidad de que sea el estado municipal el que evalúe los impactos ambientales y otorgue las habilitaciones de cada actividad y/o emprendimientos que se realicen dentro de sus jurisdicciones; y

Que en consecuencia surge la necesidad imperiosa de adecuar y actualizar el Decreto N° 2594 dictado en el año 1970 a las principios constitucionales y normas ambientales en el ámbito local existentes en la actualidad; y

Que, debido a ello, la aprobación de los planos y habilitación de todo nuevo natatorio así como las habilitaciones y modificación de los existentes estará a cargo de las autoridades locales, municipalidades y juntas de gobierno;

Que por lo antes expuesto, resulta procedente modificar el Decreto N° 2594/1970 GOB, derogando toda otra norma que se oponga al presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 2594/70 GOB, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°.- Todas las piletas públicas pertenecientes a entidades comerciales o deportivas oficiales o privadas, existentes y a construirse, deberán funcionar conforme al presente reglamento. La Municipalidad o Junta de Gobierno respectiva, en coordinación con el área de salud y ambiente de las mismas será la encargada de habilitar, aprobar los planos, las modificaciones y fiscalizar su cumplimiento”.

Art. 2º — Deróguese el artículo 2, 3 y 50 del Decreto N° 2594/1970 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4127 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo a la Dra. María Elba Neme, DNI N° 24.592.691, Legajo Nº 101.407, categoría 4 -Profesional Universitario-, abogada de la planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, al Centro Cultural y de Convenciones de la Provincia de Entre Ríos “La Vieja Usina”, a partir del 5 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, manteniendo la diferencia remunerativa que ostentaba en el Decreto N° 2684/07 GOB.

Encuadrando gestión en las disposiciones del Art. 39 de la Ley Nº 9755 modificada por la Ley N° 9811 y el artículo 6° de la Ley N° 10.271.

— — —

DECRETO Nº 4128 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección Contable de Programas Nacionales del Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión se inicia a efectos de reasignar presupuestariamente un excedente el

en crédito asignado al Instituto Autárquico Becario Provincial para la atención de gastos por traslado de alumnos, con destino a la atención de gastos corrientes inciso 3; y

Que se interesa modificar el presupuesto vigente, aprobado por Ley Nº 10.403 y distribuido analíticamente conforme Decreto Nº 398/15 MEHF en el rubro presupuestario: Fuente de Financiamiento 14 - Transferencias Internas; Subfuente de Financiamiento 0956 - Aporte Nación para Plan Mejoras, por la suma de pesos nueve millones ($ 9.000.000.00); y

Que a tal efecto se adjuntan las correspondientes planillas analíticas del gasto y del recurso; y

Que asimismo, obra en autos antecedentes legales y cuadro de proyección de gastos por transporte escolar rural 2016 elaborado por el Instituto Autárquico Becario Provincial; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto de la Provincia informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 14° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, mediante transferencia compensatorio de créditos por un monto total de pesos nueve millones ($ 9.000.000), en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y Jurisdicción 1: Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico Becario Provincial, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.403 de presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4001 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Carlos Alberto Sánchez, clase 1961, MI Nº 14.711.351, Legajo Personal N° 20.239, Legajo Contable N° 101.153, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4002 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Alcides Horacio Litke, clase 1969, MI N° 20.523.894, Legajo Personal Nº 20.648, Legajo Contable Nº 104.333, numerario de la Jefatura Departamental Federal, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 4003 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Jorgelina Ester Hortensia Quiróz, DNI N° 14.357.664. Legajo Personal Nº 61.515; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la citada agente perteneciente a la planta permanente de la Comisión Médica dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita la regularización de su situación de revista atento a que desde el año 2009 se encuentra prestando servicios como instructora letrada en la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado conforme Decreto N° 1668/09 GOB; y

Que mediante Resolución Nº 084/11 F.E. se designa a la Dra. Quiróz, a cargo de la Subrogancia Legal de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado; y

Que por Resolución N° 072/12 DSFE el Director de Sumarios, dispone que " ...La subrogante legal Dra. Jorgelina Quiróz intervenga cuando lo considere necesario y/o cuando la exigencia del servicio lo demande en las informaciones sumarias y en los sumarios administrativos en trámite ante esta Dirección ..."; atento a que el artículo 5º del Decreto N° 4912/96 MGJE reglamenta la Estructura Orgánica de la Dirección de Sumarios estableciendo las funciones de cada Departamento y del Subrogante Legal que tiene entre otras la función de asistir al director en lo referente a la conducción técnica del organismo y la de desarrollar las que suman de su misión y encuadren en su competencia las complementarias y las que le fije la Dirección; y

Que en el año 2013, la Dra. Quiróz y debido a razones de salud inicia las actuaciones para que se deje sin efecto su adscripción a la Fiscalía de Estado dictándose en consecuencia el Decreto N° 2189/13 MGJ. En igual tiempo la citada se encontraba de licencia por enfermedad y no tomó conocimiento del citado decreto razón por la cual al momento de reincorporarse continuó con sus funciones de subrogante legal; y

Que en este sentido la Dra. Quiróz expresa en su presentación de fojas 01 y vuelta., se deje sin efecto el Decreto N° 2189/13 MGJ para que se regularice su situación de revista y se convaliden los actos realizados como subrogante legal durante el período 11 de julio de 2013 al 17 de enero de 2016, ya que mediante Decreto N° 1415 MGJ, de fecha 18 de enero de 2016, se dispuso la adscripción de la citada a la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado; y

Que a fojas 02, el Jefe del Departamento Trámite y Personal de la Dirección de Sumarios, adjunta la documental obrante a fojas 03/26, que acredita debidamente la regularidad de la asistencia de la Dra. Quiróz, desde el año 2009 al día de la fecha; y

Que a fojas 30, obra Nota N° 188/16 DSFE, del Director de Sumarios, mediante la cual expresa que la Dra. Quiróz, se ha desempeñado en la Dirección como subrogante legal desde el año 2011 en forma ininterrumpida; y

Que a fojas 31 mediante Nota N° 1379 1, el Fiscal de Estado solicita al señor Ministro de Gobierno y Justicia, la regularización de la situación de revista de la agente en cuestión, por el período 11 de julio de 2007 al 17 de enero de 2016, en un todo de acuerdo con lo expresado por el Director de Sumarios; y

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia, informando que conforme a todo lo detallado se ha producido una situación de irregularidad en relación al Decreto N° 2189/13 MGJ, atento a que en el íter del dictado del mismo, la agente en cuestión estaba de licencia por enfermedad razón por la que nunca tomó conocimiento del citado incorporándose luego de su dolencia a la Fiscalía de Estado prestando servicios como subrogante legal hasta el día de la fecha; y

Que no surge de las actuaciones que se haya intimado a la Dra. Quiróz, a que se reintegre a su lugar de revista una vez emitida dicha norma. y

Que de la situación descripta deviene entonces que los efectos que debería haber producido la sanción del Decreto N° 2189/13 MGJ, no se llevaron adelante por falta de conocimiento lo cual determinó la situación de irregularidad de la agente; y

Que cabe destacar que los actos administrativos de alcance individual producen efectos a partir de la notificación al interesado, la que deberá hacerse de acuerdo con las normas procedimentales vigentes, la notificación que se hiciere en contra de ellas carecerá de validez es decir no producirá efectos legales; y

Que por todo lo expuesto, se concluye que, atento a que la Dra. Quiróz no fue notificada en forma fehaciente del Decreto N° 2189/13 MGJ, y que el mismo constituye un acto administrativo individual que a la fecha carece de efectos legales, resulta procedente dejar sin efecto el acto administrativo que determina la irregularidad de la agente Quiróz, convalidando las actuaciones de la misma como subrogante legal; y

Que con fundamento en lo precedentemente expuesto, teniendo en cuenta que lo planteado es una situación excepcional, es procedente dar una solución, dentro de pautas de razonabilidad, que otorgue seguridad jurídica a los procedimientos sumariales llevados a cabo entre los días 11 de julio de 2013 al 17 de enero de 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 2189 MGJ, de fecha 11 de julio de 2013, conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4004 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Reconociendo la ejecución de horas extraordinarias, realizadas por los agentes de diversos Departamentos de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante del presente.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones de los Decretos Nº 3673/07 MEHF y Decreto N° 2426/04 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar los pagos respectivos, conforme al reconocimiento dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4005 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor José Alberto Olivera, DNI Nº 14.076.320, L.P. Nº 63.003, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley 5797, mo-

dificada por los artículos 4º y 17º de la Ley 7979, artículo 257º modificada por la Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 4006 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en lo que respecta a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo la reubicación escalafonaria del agente Fernando César Lavini, DNI N° 27.427.827, Legajo N° 171.120, personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 1° de junio de 2015, en un cargo categoría 6 - Administrativo "C" Supervisión.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar los pagos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4007 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Reconociendo la licencia política usufructuada por el agente, Raúl Emiliano Delgado, DNI N° 32.296.025, Legajo Personal Nº 161.286, categoría 4, Profesional "C", Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de La Criolla a partir del día 14 de septiembre de 2015 y hasta el 28 de octubre de 2015 inclusive, por haber resultado electo precandidato al cargo de Concejal titular del Municipio de la ciudad de Concordia, por la Alianza Frente para la Victoria.

Encuadrando la presente gestión en los alcances establecidos en la Ley Nº 7960.

— — —

DECRETO Nº 4008 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Rubén Gregorio Soria, clase 1968, MI N° 20.468.360, Legajo Personal N° 21.533, Legajo Contable N° 114.447, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4009 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Reconociendo a favor de la señora Liliana Beatriz Marinelli, DNI N° 17.167.584, el pago de una suma de dinero correspondiente a los haberes dejados de percibir y a 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios, por el fallecimiento de su concubino quien fuera numerario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Sargento Jorge Raúl Castro, DNI N° 17.167.213, L.P. N° 121.640.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 16° inciso 1) de la Ley N° 5797, artículo 277° de Ley N° 5654, y el Decreto N° 1549/91 MEH artículos 2° y 8°.

Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, previa intervención del Departamento Contable del mismo, a hacer efectivo los fondos reconocidos de la presente norma.

— — —

DECRETO Nº 4010 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Claudio Oscar Arrúa, clase 1965, MI N° 17.487.845, Legajo Personal N° 20.130, Legajo Contable N° 65.010, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 248º inciso f) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 4011 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Néstor Horacio Solís, clase 1965, MI Nº 17.071.357, legajo Personal N° 20.520, legajo Contable N° 103.645, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 4012 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Adolfo Gustavo Cáceres, clase 1962, MI Nº 14.604.965, Legajo Personal N° 20.133, Legajo Contable Nº 65.013, numerario de la Dirección Asuntos Internos, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 248º inciso f) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 4013 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en lo que respecta a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General de Despacho, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria del agente Osvaldo Mario César Páez, DNI N° 23.190.716, Legajo N° 103.924, personal de planta permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 1º de junio de 2015, en un cargo categoría 4- Administrativo Ejecución.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio d Gobierno y Justicia, a realizar los pagos correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 4014 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 1802, de fecha 08 de octubre de 2015, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y reconociendo lo actuado por las agentes Roxana Teresita Requena, DNI N° 16.794.071 y Dora Margarita Vega, DNI N° 16.235.221, a partir del día 1° de octubre de 2015 y hasta la fecha del presente texto legal.

Asignando con carácter transitorio, a partir de la fecha del presente texto legal, la Jefatura de División Matrimonios de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia, a la agente Roxana Teresita Requena DNI N° 16.794.071, Legajo N° 109.991, y la Jefatura de División Nacimientos de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia, a la agente Dora Margarita Vega, DNI N° 16.235.221, Legajo Personal N° 173.204, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 4458/90 MGJOSP Anexo I, punto G. y su modificatorio Nº 2426/04 GOB y en los Decretos N° 5384/03 GOB y 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a las agentes Roxana Teresita Requena y Dora Margarita Vega, conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4015 MGJ

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el agente José Luis Giles, DNI N° 17.847.403, Legajo Nº 64.223, Comisario Principal de la Jefatura de Policía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota suscrlpta por el citado agente, solicitando se revea la liquidación del adicional por dedicación exclusiva como chófer, otorgado por Decreto Nº 1705/12 MEDYPA, Decreto N° 1127/13 MEDYPA y Decreto N° 1272/14 MEDYPA, por considerar que el cálculo del mismo no ha sido efectuado conforme a las disposiciones de la normativa vigente y oportunamente se le proceda a resarcir los períodos mal liquidados; y

Que el Decreto Nº 3238/77 ME estableció en los artículos 13° y 14° el adicional por dedicación exclusiva como chófer, equivalente a un 60% de la asignación de la categoría, para todos aquellos agentes afectados como chóferes al servicio exclusivo de los señores Gobernador, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Organismos Descentralizados; y

Que por Decreto 4240/10 MEFH, se estableció como base de cálculo para el adicional, la retribución por los siguientes conceptos: Básico Código 001, adicional remunerativo bonificable Código 005 y adicional remunerativo Código 130, correspondiente a la categoría de revista del agente o de la categoría 3 cuando revistan en categorías inferiores a la misma; y

Que el reclamante manifiesta que la asignación de su categoría es de pesos cinco mil setecientos ochenta y seis ($ 5.786,00), por lo que el 60% de la misma es de pesos tres mil cuatrocientos setenta y uno con sesenta centavos ($ 3.471,60), percibiendo en el momento de la presentación del reclamo la suma de pesos un mil ochocientos veintidós con veinte centavos ($ 1.822,20); y

Que obra intervención de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda, manifestando que los distintos conceptos salariales que componen las remuneraciones de los agentes públicos se resumen en escalafones, que conforman una estructura remunerativa, solo aplicable a ese escalafón; si bien algunas denominaciones de los distintos conceptos pueden coincidir, en su normativa de origen, cálculo, valores, etc. son independientes en cada escalafón; conforme a ello los conceptos de un escalafón no debe relacionarse o mezclarse con los de otro escalafón, dicho esto la asignación de una función especifica, cuando existe una función en otra repartición, cuya estructura remunerativa es escalafonariamente diferente; puede resolverse de dos maneras, sea equiparando el cargo del escalafón de origen (Seguridad) a una categoría del otro escalafón (General), percibiendo de ese modo todos los conceptos salariales correspondiente a la categoría equiparada; o bien como en el presente caso, liquidar el sueldo en el escalafón de origen y el adicional chófer en el marco del escalafón donde presta el servicio (Escalafón General); y

Que la modificación del adicional establecida por el Decreto N° 4240/10 MEHF, dispone una

nueva base de cálculo distinguiendo dos situaciones: Categoría 1 a 3 Sueldo Básico Código 001, adicional remunerativo y bonificable Código 005 y adicional remunerativo Código 130, de la categoría del agente y Categorías 4 a 10, mismos conceptos de la categoría 3 del escalafón; y

Que conforme informa la citada Dirección, al agente Giles se le liquida el adicional en concordancia con el Decreto N° 4240/10 MEHF, atento a que no existe una categoría equiparable a la que detenta el peticionante en el Escalafón Seguridad; y

Que obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, entendiendo que debería instarse el acto administrativo de rigor por medio del cual se proceda a resolver la cuestión planteada; y

Que obran dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, compartiendo las manifestaciones formuladas por la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones, organismo encargado de dilucidar la cuestión de fondo planteada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el reclamo administrativo interpuesto por el Comisario Principal José Luis Giles, DNI N° 17.847.403, Legajo N° 64.223, Comisario Principal de la Jefatura de Policía de Entre Ríos, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4016 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 1846, de fecha 14 de octubre de 2015, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y reconociendo lo actuado por el agente Ramírez, Edgardo Aníbal, DNI N° 13.575.834, Legajo Personal N° 137.126, categoría 4, Administrativa, a partir del día 1° de octubre de 2015 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio, a partir de la fecha del presente, la función de Jefe de la Oficina Central de Identificaciones - Centro de Documentación Rápida (CDR) del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Concordia, al agente Ramírez, Edgardo Aníbal, DNI N° 13.575.834, Legajo Personal N° 137.126, categoría 4 Administrativa, y en consecuencia otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones de la Ley Nº 10.205, Decretos N° 5384 GOB, N° 4458/90 MGJOSP, modificado por N° 2426/04 GOB, N° 7376/08 GOB y Directiva N° 2/16.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional resultante de las atenciones encargadas al agente Ramírez, Edgardo Aníbal, DNI N° 13.575.834, Legajo Personal N° 137.126, categoría 4 Administrativa, conforme lo dispuesto en el presente decreto.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1911 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Santolini, Sergio Jose – 10.824.714 – 4074 - 10-66

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1912 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento San Salvador:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Fernandez, Alfredo – 12.224.143 – 1238 - 17-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 1924 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Gualeguaychu:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Clotet, Mario Domingo – 10.753.835 – 2465 - 07-19

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1925 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Villan, Juan Carlos – 11.367.239 – 2950 - 10-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1926 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el

Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Diamante:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Kamlofsky, Liliana Lucrecia – 17.517.945 – 2437 - 03-05

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 4108 MTUR
Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando todo lo actuado, donde se interesa la autorización para la formalización de un nuevo contrato en base al acuerdo de locación del mismo inmueble donde funciona actualmente la Dirección de Turismo Social, ubicado en la ciudad de Paraná, en calle Colón N° 36.

Ratificando el contrato de alquiler suscripto por el Director de Turismo Social, Dr. Fernando Quinodóz, DNI 27.466.364, Victoria Agostina Bolzán, DNI 39.577.953, y Jorge Daniel Bolzán, DNI 16.471.771, en representación de su hija menor Romina Bolzán, sobre el inmueble sito en calle Colón N° 36 de la ciudad de Paraná por el término de 24 meses a partir del 1 de noviembre de 2016, por un canon mensual de $ 18.000.

Encuadrando lo actuado en las disposiciones del artículo 17° inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 5140 t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificaciones, concordantes con el artículo 118° quarter del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios incluido el Decreto N° 4290/13 MEHF Y 1334/14 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar el canon locativo resultante por el importe de $ 18.000, mensuales a la razón previa presentación de las facturas o recibos correspondientes extendidos en legal forma y cumplimiento de las Resoluciones Nº 16/12 ATER, 28/12 ATER y 51/12 ATER.

— — —

DECRETO Nº 4168 MTUR
Paraná, 28 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a efectuar la contratación directa por vía de excepción con la firma “Think Grupo de Comunicaciones S.R.L.”, por la suma total de $ 317.580,00, a los fines de convenir la provisión de piezas comunicacionales para televisión y medios digitales, destinada a la comunicación pública de acciones vinculadas a la promoción turística de la Provincia llevada adelante por el Ministerio de Turismo.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas por los artículos 17° inciso b) y 27º inciso c) apartado b) punto 2 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad Nº 5140 y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8964, concordantes con el artículo 142° punto 2) del Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

Autorizando al Ministro de Turismo y la firma Think Grupo de Comunicaciones S.R.L. a suscribir el convenio de provisión de piezas comunicacionales paro televisión y medios digitales cuyo modelo se adjunta y se aprueba por el presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago pertinente a los fines que la Tesorería General de la Provincia hago efectivo el pago a la firma “Think Grupo de Comunicaciones S.R.L.”, el monto total de $ 317.580,00, según lo autorizado, previa presentación de la factura debidamente conformada y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 0991
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Que se han culminado con las obras encaradas por este Municipio respecto la reparación del sector de calle Bv. Moreno entre San Luis y Av. Ramírez debido a la rotura del puente ubicado en dicho sector;

CONSIDERANDO :

Que, ante la magnitud de la obra encarada se debieron arbitrar modificaciones en el sentido de circulación de la arteria mencionada lo cual se encontraba determinado bajo las disposiciones del Decreto 1212/92, siendo restringido el paso permitiéndose únicamente para vehículos del tipo liviano y particulares en sentido Oeste-Este hasta la culminación de las obras;

Que, conforme a lo expresado y a las facultades otorgadas, debe resolverse en consecuencia;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Establécese a partir del día 29/06/17 el doble sentido de circulación sobre Bv. Moreno en los tramos comprendidos desde Av. Ramírez hasta calle Corrientes.

Art. 2º - A través de la Subsecretaría de Infraestructura realícense las tareas de demarcación y señalización correspondientes.-

Art. 3º - Dejase sin efecto toda medida de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente -

Art. 4º - La presente normativa será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Art. 5º - Regístrese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Rubén E. Amaya
Secretario Servicios Públicos

F. 500-00006730 (OP 17081) 1 v./6.7.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Jacob Rogelio Pedro s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 19512, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROGELIO PEDRO JACOB, MI 5.912.821, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016800 3 v./6.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Vicentín Gerardo Miguel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 16850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO MIGUEL VICENTIN, MI 18.588.987, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de noviembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016802 3 v./6.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Martínez Tulio Teodoro s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18066, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TULIO TEODORO MARTINEZ, MI 5.828.706, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016806 3 v./6.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Bettoni César Néstor Antonio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18056, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR NESTOR ANTONIO BETTONI, MI 14.604.321, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016809 3 v./6.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Soto Argentina s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17265, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGENTINA SOTO, MI 0.578.495, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05 de enero de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016831 3 v./6.7.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Di Benedetto María Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DI BENEDETTO, MI 1.488.128, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 24/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016833 3 v./6.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina Guillermo Salvador y Ledesma Myrella Ida s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18039, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MYRELLA IDA LEDESMA, MI 3.244.323, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/06/2016 y GUILLERMO SALVADOR LENCINA, MI 2.089.925, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6.3.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016841 3 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Rogelio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17156, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO OSCAR ALVAREZ, MI 18.071.518, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016847 3 v./7.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossier Juana Rosa, Rossier Genaro Telesforo, Rossier Gerardo José, Rossier Angel Rudencio, Rossier Víctor Juan, Rossier Miguel Enrique, Rossier Amelio Ricardo y Rossier Maria Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIO RICARDO ROSSIER, DNI N° 5.913.798, fallecido en Paraná en fecha 20/02/1989, MIGUEL ENRIQUE ROSSIER, DNI N° 2.075.820, fallecido en San Miguel, Pcia de Buenos Aires, en fecha 01/08/1995, vecino que fuera del Departamento Gualeguay; ANGEL RUDECINDO ROSSIER, LE N° 5.910.449, fallecido en Paraná, en fecha 04/12/2003, VICTOR JUAN ROSSIER, DNI N° 5.917.555, fallecido en Paraná, en fecha 07/11/2005, GERARDO JOSE ROSSIER, LE N° 5.901.435, fallecido en Paraná, en fecha 22/02/2012; GENARO TELESFORO ROSSIER DNI N° 5.891.832, fallecido en Paraná, en fecha 14/07/2013, MARIA ESTHER ROSSIER, DNI N° 2.272.819, fallecida en Paraná, en fecha 16/01/2016 y JUANA ROSA ROSSIER, LC N° 5.360.194, fallecida en Paraná, en fecha 17/03/2016, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016867 3 v./7.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ramírez Carmen y Vargas Osvaldo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19497, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARMEN RAMIREZ, MI N° 1.501.906, y Osvaldo Enrique Vargas, MI N° 5.899.655, fallecidos en Paraná, en fechas 08/01/2016 y 12/10/2016, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016872 3 v./7.7.17

— — —

COLON

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Arlettaz Luis María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.249), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don LUIS MARIA ARLETTAZ, DNI N° 12.018.547, el 23 de febrero 2015, vecino que fue del Departamento Colón, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 31 de mayo de 2017. ... Resuelvo: ...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis María Arlettaz, DNI N° 12.018.547, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".

Colón, 21 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016834 3 v./6.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MASETTO, NORA ANA, DNI N° F2.021.9l8, fallecida en fecha 23 de febrero de 2017 y de Don HÉCTOR HORACIO ROMERO, MI N°5.799.027, fallecido en fecha 01 de junio de 1990, vecinos que fueran de ésta ciudad de Concordia (E.R.), para que comparezcan en autos: "Romero, Héctor Horacio y Masetto, Nora Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9378.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 24 de abril de 2017. 1.- ... 2.- Tener por presentados a los Sres. José Tomás Romero, Horacio Daniel Romero y Rafael Domingo Romero, por derecho propio y con patrocinio letrado, de la Sra. Susana T. Piedra Buena y Marina S. Gaillard, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Por presentada a la Dra. Susana Teresita Piedra Buena, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado a autos, en nombre y representación de la Sra. Mónica Olga Romero, con domicilio constituido, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 4.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Horacio Romero, MI N° 5.799.027, fallecido en fecha 01/06/1990 y Nora Ana Masetto, DNI N° F2.021.9l8, fallecida en fecha 24/02/2017, vecinos que fue de la ciudad de Concordia, (ER) 5.- ... 6.- Fecho punto 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 7.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 8/11/2006) en formulario 04. 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC.. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez subrogante".

Otra resolución dice: "Concordia 2 de junio de 2017. Léase a fs. 19 punto 4.- Nora Ana Masetto, DNI N° F2.021.918, fallecida en fecha 23/02/2017. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez subrogante".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016801 3 v./6.7.17

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, interina, en autos caratulados "Barrios, Juan s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8131); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN BARRIOS, LE 5.801.193, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el 23 de marzo de 1998; vecino que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 12 de junio de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y Com. Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Blanca Ibarra; Alicia Estela Barrios; Juan Antonio Barrios, José Abel Barrios;Nidia Ester Barrios; Gustavo Armando Barrios; Arnoldo Amabel Barrios; Ramón Dionisio Barrios y Rosa Estela Barrios, en ejercicio de sus propios derechos y con el patronio letrado de las Dras. Valeria Carolina Aguilar y Marcela Jorgelina Llopi, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Barrios, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (..) 5.- (..) 6.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016810 3 v./6.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en autos "Silva, Miguel Ángel y Silva, Felipe Anastacio o Anastasio, Silva, Rosa Beatriz y Gómez, Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7.071), cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley y por el término de treinta días corridos, a los herederos y lo sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ROSA GOMEZ, DNI N° 5.044.555, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el

28 de febrero de 2017, vecina que fueran de esta ciudad de Concordia.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 8 de mayo de 2017... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 29 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00016811 3 v./6.7.17

— — —

El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, en autos "Vicario, María Teresita; Vicario, Luis Agustín s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12063), cita y emplaza por tres días para que en el plazo de treinta días se presenten quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARIA TERESITA VICARIO (DNI N° 10.699.454), quien falleciera en ciudad Autónoma de Buenos Aires el 10 de mayo de 2000, ab intestato, y Luis Agustín Vicario (MI N° 1.982.092), quien falleciera en Concordia el 19 de julio de 2002, ab intestato, ambos fueran vecinos de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 26 de abril de 2017. Visto... Resuelvo: 1. Por presentado los letrados Hugo Enrique Neuman y Santiago Ernesto Neuman... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Teresita Vicario, DNI N° 10.699.545 y Luis Agustin Vicario, MI N° 1.982.092, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Citar mediante cédula María Teresa Duce... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 6.- Manifiesten... 7.- Tener presente... 8.-Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 9. Devolver... 10.- Librar oficio... 11.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016812 3 v./6.7.17

— — —

El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, en autos "Gimenez de Cannoniero, Silvina Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12079), cita y emplaza por tres días para que en el plazo de treinta días se presenten quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña GRACIELA SILVINA GIMENEZ DE CANNONIERO, DNI N° 18.141.145, quien falleciera en Concepción del Uruguay, el 26 de septiembre de 2016, ab intestato, y que fuera vecina de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 4 de mayo de 2017... Visto... Resuelvo: 1.- Por presentados Tito Alberto Cannoniero y Alexis Ezequiel Gimenez en el carácter invocado ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Silvina Graciela Gimenez de Cannoniero, DNI N° 18.141.145, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.-Dar intervención... 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales... 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016813 3 v./6.7.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "González, Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9342, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA GONZALEZ, DNI N° 04.501.928, vecina que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 14 de enero de 2001 en la localidad de Concordia, Entre Ríos, según Acta de Defunción inscripta bajo el Tomo I, Acta N° 09, y con último domicilio real en calle Chile N° 998 de Concordia (ER).

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de marzo de 2017. 1.- (...) 2.- (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Nilda González, DNI N° 4.501.928, fallecida en fecha 14/01/2001 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.-(...). Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 24 de abril de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016835 3 v./6.7.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a/c de quien suscribe,en los autos caratulados: "Parizzia Juan Bautista Crescencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.837/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN BAUTISTA CRESCENCIO PARIZZIA; LE N° 2.071.586, vecino que fuera de esta ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecido en Villa L. San Martín (ER), el 02/02/1992: a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016794 3 v./6.7.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bejarano Claudio y Alva Ponciana Orfilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don CLAUDIO BEJARANO, MI N° 02.067.500, fallecido en fecha 15 de enero de 2002, en Diamante, Provincia de Entre Ríos, y de PONCIANA ORFILIA ALVA, MI N° 05.340.620, fallecida en fecha 9 de diciembre de 2009, en Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016848 3 v./7.7.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Galarza y Herrera, Alcides Eliseo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13224/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIDES ELISEO GALARZA y HERRERA, DNI N° 5.781.824, fallecido el día 28 de agosto de 2015, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de mayo de 2017.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., Facultándose a la Dra. Andrea Daniela Toller García y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de mayo de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016830 3 v./6.7.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tabeni María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4581/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante MARIA ESTER TABENI, DNI N° 5.486.561, nacida el 20 de octubre de 1947 en Entre Ríos, de estado civil casada, domiciliada en Av. Be1grano N° 2410 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hija de Miguel Tabeni y Ilsia María Lena, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el 16 de julio de 2013.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajari, 21 de junio de 2017.- Por presentada la Dra. Maria Soledad Surt, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Maria Ester Tabeni, vecina que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER).- Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la

causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al/a la Dr/a. Maria Soledad Surt, para intervenir en su diligenciamiento Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 29 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00016859 3 v./7.7.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Osuna María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4580/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA OSUNA, DNI N° F3.694.445, nacida el 13 de mayo de 1938 en Atencio al Este-Entre Ríos, de estado civil casada, domiciliada en Av. 9 de Julio N° 4380 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hija de Alejandra Osuna y de padre desconocido, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el 27 de mayo de 2016.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajari, 16 de junio de 2017.- Por presentada la Dra. Maria Soledad Surt, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Maria Osuna, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletin Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días asi lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Maria Soledad Surt, para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016861 3 v./7.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Sulma Elia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10920, con fecha de inicio el 18 de mayo de 2017 y con fecha de apertura el 19 de mayo de 2017; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, llamada: SULMA ELIA MARTINEZ, DNI N° F 0.120.028, fallecido el día 17 de octubre de 2015 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Rocamora N° 108, 2° piso "13" de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2017 – **Sofía de Zan,** secretaria.

F.C.S. 502-00016826 3 v./6.7.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barbagallo Justina Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6589, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUSTINA ALICIA BARBAGALLO, Documento Nacional Identidad N° 10.776.263, fallecido el día 24 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016829 3 v./6.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lanterna Obdulia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5105, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OBDULIA DEL CARMEN LANTERNA, vecina que fuera de Crucesitas Séptima, Dpto. Nogoyá, fallecida en Viale, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/11/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de abril de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016793 3 v./6.7.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Bernareggi Héctor, Clarett Rosa y Bernareggi, Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5100, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR BERNAREGGI y ROSA CLARETT, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González el 18/06/1998 y en Paraná, en fecha 12/01/2004, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de junio de 2017 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016805 3 v./6.7.17

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Roude Néstor Raimundo y Wicky Esther Nemesia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2840, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes NESTOR RAIMUNDO ROUDE, DNI N° 5.780.313, vecino que fuera de la localidad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 10 de marzo de 2017 y ESTHER NEMESIA WICKY, DNI N° 5.040.377, vecina que fuera de la localidad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 15 de Abril de 2017.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 15 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Néstor Raimundo Roude, DNI N° 5.780.313, y doña Esther Nemesia Wicky, DNI N° 5.040.377, vecinos que fueran de esta ciudad de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de C. del Uruguay, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Una vez acreditada la publicación dispuesta en el punto precedente, correr vista al Ministerio Público Fiscal del pedido de administrador provisional interesado. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto 3, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal y mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 28 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016868 3 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabral, Pascasio y Pereyra, Angela Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2839, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes PASCASIO CABRAL, DNI N° 5.767.445, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 23 de abril de 2017 y ANGELA JOSEFINA PEREYRA, N° 10.684.641, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 07 de Abril de 2001.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 14 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Pascasio Cabral, DNI N° 5.767.445, y doña Ángela Josefina Pereyra, DNI N° 10.684.641, vecinos que fueran de esta ciudad de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres, veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 23 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016869 3 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ekerdt, Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2801, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LUISA EKERDT, DNI N° 5.056.705, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República

Argentina, el día en fecha 21 de Noviembre de 2016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 30 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Luisa Ekerdt, DNI N° 5.056.705, vecina que fuera de la Ciudad de General Campos, Departamento San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 16 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016870 3 v./7.7.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Primera Instancia a cargo del despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Riquelme Rubén Dario s/ Sucesorio ab intestato" 13022, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores RUBÉN DARIO RIQUELME,de nacionalidad argentino, LE N° 5.926.262, fallecido en la localidad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 16 del mes de Mayo del año 2012, cuyo último domicilio fue en Molino Doll, Departamento Victoria de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 12 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016798 3 v./6.7.17

— — —

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad a/c Despacho de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Marquez Oscar Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" 13359, cita y emplaza por el término de treinta días a los interesados en la herencia de OSCAR RICARDO MARQUEZ, DNI 5.930.242, fallecido el 18 de septiembre de 2016 en esta ciudad, cuyo domicilio fue el de Bartoloni N° 536 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 22 de junio de 2017 – **Lucrecia Sobrero,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016839 3 v./6.7.17

— — —

El Juez Dr. Raúl A. del Valle a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria E.R., Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Moreyra Daniel Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12720, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores del Sr. DANIEL OSVALDO MOREYRA, MI N° 20.290.422 a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en Victoria, el 24 de octubre del año 2015.

Victoria, 14 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016878 3 v./7.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Privitello Nucio - Buchner Edith Teresa s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)", Exp. N° 11606, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH TERESA BUCHNER, MI 3.957.097, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de enero de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016879 3 v./10.7.17

— — —

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colon, Provincia de Entre Ríos, Dra. Maria Jose Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Jose Manuel Tournour, en los autos caratulados "Ghiggi Carlos Martin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13605-17, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS MARTIN GHIGGI, MI N° 29.191.610, de estado civil casado, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de febrero de 2016, quien fuera domiciliado en calle Río Iguazu 339, de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, para que hagan valer sus derechos.

A mayor abundamiento, se transcribe el proveído que así lo dispone: "Colón, 23 de febrero de 2017.- Por presentado el Dr. Carlos A. Touron, con domicilio constituido, documentación acompañada, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte en nombre y representación de Carolina Isabel Lema.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos Martin Ghiggi, DNI N° 29.191.610, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta dias -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención a los Ministerios Públicos.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, poseedor del Registro Provincial de Juicios Universales, Disposición Técnico Registral N° 05/2006 DGNRA, y en cumplimiento a lo normado por el Art. 136 de la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a Administradora Tributario de Entre Rios Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016880 3 v./10.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Ferreiro, Norma Beatriz S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6132, cita por treinta (30) dias a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de NORMA BEATRIZ FERREIRO, DNI N° F5.716.704, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 26 de enero de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de junio de 2017.- Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Norma Beatriz Ferreiro, DNI N° 5.716.704, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres dias en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta dias corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente"

Concordia, 29 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016897 3 v./10.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por el término de treinta dias (30) corridos, en autos "Flander, Daniel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 8917, Año 2015, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 28/08/2015 de DANIEL ALBERTO FLANDER, argentino, DNI N° M 8.593.248, vecino de esta ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 14 de septiembre de 2015. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Daniel Alberto Flander, DNI N° 8.593.248, fallecido en fecha 28/08/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

"Concordia, 18 de noviembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Librar nuevos oficios y edictos consignándose el número correcto de DNI del causante Sr. Daniel Alberto Flander, de acuerdo surge en la resolución de fs. 9 y vta. punto 2.- Fdo. Estela E. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 8 de junio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016901 3 v./10.7.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Cosso Claudio Julian - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7896, cita y emplaza por el termino de treinta dias que se contaran a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por un dia (1) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante don CLAUDIO

JULIAN COSSO, MI N° 5.859.321, fallecido el 10 de diciembre del año 2016, vecino que fuera del Departamento de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditar lo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 24 de abril de 2017 Publíquese edictos por un dia en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Teresita Ines Ferreyra, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 24 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016905 1 v./6.7.17

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernandez, en autos caratulados "Lardit Bernardo Jose Manuel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10165, cita y emplaza por el termino de diez dias que se contaran a partir de la ultima publicación del presente que se hará por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) dias, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BERNARDO JOSÉ MANUEL LARDIT, fallecido el 24 de agosto del año 2015, en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 24 de abril de 2017. Publiquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres dias en el diario local El Debate Pregón, llamando durante treinta días que se contaran a partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditado dentro de dicho plazo.- Fabian Morahan, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 24 de mayo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016906 1 v./6.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina Fernández (interina), en autos caratulados: "Gonzalez Juan Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10203, Año 2017, cita y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y, por tres dias en el diario "Debate Pregón", a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña JUAN JORGE DANIEL GONZALEZ, vecino que fuera de esta ciudad, donde fallecieran en fecha 18 de abril de 2017, debiendo acreditar el derecho de tales dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC y Comercial.-

Como mejor recaudo se transcribe la resolución pertinente, y que dice: "Gualeguay, 16 de junio de 2017.- - Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura, del juicio sucesorio de Juan Jorge Daniel Gonzalez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un dia en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Gualeguay, 30 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016907 1 v./6.7.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos "Dal Bo Olga Ines y Ahibe Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10187, cita y emplaza por el término de diez dias, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres dias en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don AHIBE FRANCISCO ANTONIO, LE N° 5.837.258, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay y fallecido en esta ciudad el día 17 de enero de 2012, y de doña DAL BO OLGA INES, LE N° 1.216.349, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay y fallecida en esta ciudad el día 14 de junio de 2011.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 1 de junio de 2017. (...) estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Olga Ines Dal Bo y Francisco Antonio Ahibe, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres dias en el Boletín Oficial (...) llamando durante diez dias que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 7 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016908 3 v./10.7.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la doctora Rosa María Fernandez, interina, hace saber por un día en los autos caratulados "Saliva Alberto Dionisio y Urquiza Javiera Gloria - Sucesorio ab intestato", Expediente 7815 que cita y emplaza por el termino de treinta dias que se comenzarán a contar a partir de la última publicación a todos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ALBERTO DIONISIO SALIVA, LE 1.978.745 quien falleciera en esta ciudad el 1 de diciembre de 2010, y de doña JAVIERA GLORIA URQUIZA, DNI 2.065.965, fallecida en esta ciudad el 6 de enero de 2016 debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 30 de marzo de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Alberto Dionicio Saliva y Javiera Gloria Urquiza, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 7 de abril de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016909 1 v./6.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Ines Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa Maria Fernández (interina), en autos caratulados: "Burruchaga Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7966, año 2017, cita y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN MANUEL BURRUCHAGA, MI 5.881.021, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 18 de marzo de 2017, debiendo acreditar el derecho de tales dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC y Comercial.-

Como mejor recaudo se transcribe la resolución pertinente, y que dice: "Gualeguay, 23 de junio de 2017.- - Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Juan Manuel Burruchaga, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. - - Fabian Morahan, Juez subgte".

Gualeguay, 27 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016910 1 v./6.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Ines Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Esquivel Antonio Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7902, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ESQUIVEL ANTONIO AGUSTIN, MI 5.848.373, para que así lo acredite/n - Art. 2340 del Cód. Civil, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay; fallecido el 3 de junio de 2011, en la ciudad de Gualeguay.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 02 de mayo de 2017.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Antonio Agustín Esquivel, vecino que fuera de esta ciudad, y publiquense edictos por un dia en el Boletin Oficial, llamando durante treinta dias que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Teresita Ines Ferreyra, Jueza".

Secretaría, 15 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016911 1 v./6.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Bossi Hugo Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 181/17, con inicio el día 7 de junio de 2017 y fecha de apertura el 9 de junio 2017; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don HUGO LORENZO BOSSI, DNI 5.874.499, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, domiciliado en Avenida Del Valle N° 963 y fallecido el 31 de agosto de 2014 en esta ciudad de Gualeguaychú (ER), para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00016898 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carles Cornelio Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6602, cita y emplaza por el término de diez (10) días a

herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CORNELIO LEONARDO CARLES, Documento Nacional Identidad N° 5.855.937, fallecido el día 11 de mayo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2017 – J**avier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016899 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carles Jose Maria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6590, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ MARÍA CARLES, Documento Nacional Identidad Nº 17.876.169, fallecido el día 01 de marzo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016900 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Orsingher Oscar Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6581, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR OSVALDO ORSINGHER, Documento Nacional Identidad Nº 10.877.573, fallecido el día 15 de mayo de 2005, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016903 3 v./10.7.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Kamlofsky Héctor Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", N° de Expte. 5672, año 2017, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor KAMLOFSKY HECTOR ALEJANDRO, MI N° 11.200.082, vecino que fue de Villa Alcaraz, Dpto. La Paz (ER), y que falleciera el día 12 de octubre de 2015, en Villa Alcaraz, Dpto. La Paz, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten.

La Paz, 6 de junio de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00016895 1 v./6.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lupi Rosa Edda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5178, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA EDDA LUPI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30/11/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de junio de 2017 – **Maria Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016912 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Corbalán Hermenegilda del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5173, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA DEL CARMEN CORBALAN, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/07/2012. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 9 de junio de 2017 – **Maria Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016913 3 v./10.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Rios, a cargo del Dr. Gaston Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados: "Schlotthauer Celso Fabian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7643, se cita y emplaza por treinta dias a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) SCHLOTTHAUER CELSO FABIÁN, DNI N° 20.210.810, argentino, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Entre Ríos, fallecido en fecha 11 de marzo de 2017, en la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio real en calle Colón s/n, Barrio 50 Viviendas, casa "E7"; todo para que lo acredite dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente.-

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 31 de mayo de 2017. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta dias lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Gaston Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 19 de junio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016883 1 v./6.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 C y Q de Concepción del Uruguay, a cargo del Juez subrogante, Gastón Agotegaray, Secretaría de Concursos y Quiebras, en los autos caratulados "Garcia Teofilo Cristino y Besel Juana Maria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2852, Año 2017; cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA MARIA BESEL, MI 5.220.026 fallecida en Concepción del Uruguay, en fecha 7 de agosto de 2014, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta dias, a partir de la última publicación que se hará por una vez en el Boletin Oficial.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 12 de junio de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la acumulacion interesada, teniendo por promovido el proceso sucesorio de doña Juana Maria Besel, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso ... Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta dias lo acrediten (Art. 2340 CCC) ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray. Juez subrogante".

C. del Uruguay, 27 de junio de 2017 – **Carolina Rosa Vitor**, secretaria.

F.C.S. 502-00016896 1 v./6.7.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a ANTONIO MANUEL MAIDANA

Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal, en el caso "Maidana, Antonio Manuel s/ Abuso de armas", Legajo Nº 5752/15, en trámite por ante esta Fiscalía, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle proceda a la localización del imputado ANTONIO MANUEL MAIDANA, (a) "Manolo", Documento Nacional Identidad 17.433.725, argentina, sabe leer y escribir (primaria completa), de 50 años, nacido en Concordia, Prov. de Entre Ríos el 01/05/1965, hijo de Ubaldo Maidana y de Dominga Dionisia Cuenca, con último domicilio conocido en Cda. Odiard casa Nº 6, B° 90 Viviendas, de Concordia, el que una vez habido deberá ser notificado para que se haga presente a la Unidad Fiscal de Concordia el día hábil posterior a la localización

Concordia, 27 de junio de 2017 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13538 5 v./7.7.17

— — —

a MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 4079/16 caratulado "Rodríguez, Martín Jonathan s/ Desobediencia"; se cita y emplaza a MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ, de 20 años años, Documento Nacional Identidad 39.033.079, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle a 1000 mts, Esc. D.P. Garat, Zona Martillo Viejo, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de junio de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Martín Jonathan Rodríguez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal auxiliar·.

Concordia, 27 de junio de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13539 5 v./7.7.17

— — —

a JOSUE EMANUEL RUIZ GALARZA

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5766/16 caratulado "Ruiz Galarza Josue Emanuel s/ Lesiones leves calificado"; se cita y emplaza a JOSUE EMANUEL RUIZ GALARZA, de 28 años años, último domicilio conocido en calle Pueyrredón N° 209, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de junio de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Josue Emanuel Ruiz Galarza no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispon-

go: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 27 de junio de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13540 5 v./7.7.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a CUENCA JUANA ROSA MARIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Adriana Acevedo, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Romina Otaño, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Rìos c/ Cuenca Juana Rosa Marìa s/ Monitorio Apremio", Expte. Nº 44574, cita y emplaza por el término de cinco días a la demandada CUENCA JUANA ROSA MARIA, CUIT 27027702576, con último domicilio conocido en Ejido Crespo s/n, Crespo, Entre Ríos, y su domicilio actual se ignora, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00016885 1 v./6.7.17

USUCAPION

NUEVA

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Noelia Telagorri, en los autos caratulados "Vergara Rosa Carmen s/ Usucapion" (N° 18417), cita y emplaza los herederos y sucesores de Andrés Schechtel y David Daniel Schechtel y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.S. Sección 5ta., Grupo 28, Manzana N° 2, Concesión de Quintas N° 28, con domicilio parcelario en calle Juan Soldado N° 1251, que según Mensura N° 190488, y ficha catastral de trasferencia, confeccionada por el agrimensor Carlos Angel Yuddar Tófalo, y aprobado por la Dirección de Catastro de Entre Ríos, el día 05 de noviembre de 2012, Partida N° 245885, tiene una superficie de 407,51 m2 (cuatrocientos siete metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 59° 07' E. de 17,82 m y (2-3) al rumbo S. 61° 00' E. de 22,50 m., lindando ambos con Francisco Forti.-

SURESTE: Recta (3-4) al rumbo S. 28° 14' O de 9,52 m., lindando con Orlando Aníbal Santa Cruz y César Adrián Zitelli.-

SUROESTE: Recta: (4-5) al rumbo N. 61° 40' O. de 9,32 m., lindando con Paula Andrea Del Moral y Otros; y (5-6) al rumbo N. 62° 32' O. de 31,35 m., lindado con Paula Andrea del Moral y Otros, Raúl Alberto López, Gregorio Eudosio Vergara y Raúl Pedro Linares.-

NOROESTE: Recta (6-1) al rumbo N. 30° 10' E. de 11,05, m., lindando con calle Juan Soldado.- Art. 669, inciso 3°) del CPCCER, para que comparezcan a tornar intervención dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, con apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Art. 329 del CPCCER).

Se trascribe la resolución que así lo dispone: "Paraná, 18 de abril de 2017.... cítese por edictos a los herederos y sucesores de Andrés Schechtel y David Daniel Schechtel y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669, inciso 3°) del CPCCER, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, con apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Art. 329 del CPCCER) ... Fdo: Martin Luis Furman, Juez Civil y Com. N° 7".

Paraná, 22 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016882 2 v./7.7.17

QUIEBRA

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en autos "Burgos Diego Gerónimo s/ Quiebra", Expte. Nº 8190, hace saber por cinco (5) días, que el día 26 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra del Sr. Diego Gerónimo Burgos, DNI Nº 12.885.907, CUIT N° 20-12.885.907-2, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 133 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico designado, Cra. Haydée Liliana Villagra, de martes a jueves de 16:00 a 18:30 hs., en calle Irigoyen Nº 21 de esta ciudad, hasta el 13 de septiembre de 2017. Se han fijado los días 10.11.2017 y 10.02.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522. Se intima al deudor para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y se hace saber la presente resolución a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes del fallido en su poder lo entreguen al síndico, con los alcances que prescribe el Art. 88, Inc. 3) y conc. de la Ley 24.522. Debiendo además el deudor entregar al síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tener por ineficaces los que se realicen. Se tiene por constituido el domicilio procesal del deudor, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 88 inc. 7 de la L.C.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

R. del Tala, 23 de junio de 2017 – **Carina Magallan,** secretaria subrog.

F. 500-00006728 5 v./11.7.17

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

NUEVO

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- de esta capital, Dr. Angel Luis Moia, por intermedio de la Secretaria N° 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, comunica que en los autos caratulados "Ramirez Susana del Carmen Ramona s. Pedido de quiebra promovido por acreedor (prom por acreedor: Banco Patagonia SA) s/ Quiebra" Expte. N° 151, ha dispuesto publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo conocer la presentación del informe final y la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes a los efectos previstos en el Art. 218 párrafo 4° de la LCQ.

Paraná, 22 de junio de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F.C.S. 502-00016891 2 v./7.7.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En la Causa Nº 4926 caratulada: "Petrone, Humberto José María s/ Abuso Sexual Agravado por el Vínculo", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice: "En la ciudad de Paraná, a los veintitres días del mes de abril de dos mil doce... SENTENCIA: I – Declarar que HUMBERTO JOSE MARIA PETRONE ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por el Vínculo, reiterado y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho años de prisión con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 55, Art. 119 segundo y tercer párrafo, Inc. b) del Código Penal, manteniéndose la excarcelación otorgada, con más las restricciones oportunamente dispuestas, hasta tanto quede firme la presente. II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo.: Dres. Badano - Davite de Acuña - Herzovich - Vocales. Ante mí: Dra. Ma. Fernanda Ruffatti – Secretaria. Es copia fiel. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.08.2020 (veintiocho de agosto de dos mil veinte).

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13542 3 v./7.7.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Silva Pedro s/ Robo agravado" IPP 5719, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa dé referencia, seguida contra Pedro Ramón Silva, alias no posee, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 19 años de edad, sabe leer, con instrucción primaria incompleta, hasta cuarto grado, que ha nacido en fecha 10/08/1997, en la ciudad de La Paz (ER), de ocupación changarín, quien manifiesta poseer DNI N° 40.691.075, con último domicilio real en Carlos Pellegrini s/n, Barrio Feria de esta ciudad de La Paz (ER), encontrándose cumpliendo una condena por Robo en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, que ha sido condenado anteriormente, hijo de Alberta Altamirano (v) domiciliada en Barrio Feria, calle Carlos Pellegrini s/n y de Marcos Silva (f); se ha dictado sentencia condenatoria, la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete, se constituye la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías y Transición, Dra. Silvina C. de Millán, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 5719, caratulado: "Silva Pedro s/ Robo agravado".- ... Fallo: I.- Declarar que PEDRO RAMON SILVA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de robo agravado y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión de ejecución efectiva; que deberá ser cumplido en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná; Arts. 5, 26, 27, 167 Inc 3° del Código Penal, todo ello resultante de la unificación acordada por el imputado, su defensor y la Unidad Fiscal, teniendo presente la condena de ejecución efectiva por dos años que pesa sobre Pedro Ramón Silva en el legajo N° 5230 caratulado: "Silva, Pedro Ramón y Calderón Sergio Exequiel s/ Robo simple".-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y, líbrense los despachos pertinentes Y en estado, archívese.

VI.- ... VII.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millan, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 22 de junio de 2017 – **Fabio Sergio Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13541 3 v./6.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 91/2017

OBJETO: Adquisición de 160.000 lts. (ciento sesenta mil litros) de gas oíl grado 2 y 160.000 lts. (ciento sesenta mil litros) de gas oíl grado 3.

APERTURA: 14 de Julio de 2017 a las 11:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 92/2017

OBJETO: Reparación de camión atmosférico, camión compactador, cargadora frontal, camión desobstructor y utilitario.

APERTURA: 17 de Julio de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006727 (O.P. 17078) 3 v./6.7.17

— — —

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública Nº 02/2017-2018

OBJETO: Selección del contratista que preste el servicio de transporte de documentación comercial en sacas desde la sede social de SI.DE.CRE.E.R. S.A., sita en calle Gral. José de San Martín Nº 981/956, 3º piso la ciudad de Paraná, o desde el domicilio que se indique en el futuro; y hacia las cuarenta (40) oficinas de atención al público localizadas en el interior de la Provincia de Entre Ríos; y viceversa; conforme a las previsiones de los pliegos y sus respectivos anexos.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: Jueves 27 de julio de 2017 a las 09:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Gral. J. de San Martín Nº 918/956, 3º piso, Paraná, Entre Ríos).

VENTA Y CONSULTA WEB DE PLIEGOS: A partir del miércoles 5 de Julio de 2.017 en la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito del valor de los mismos en la Cuenta Corriente Nº 90337/6 que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en la Sucursal Nº 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., mediante la presentación del comprobante correspondiente. Los pliegos estarán disponibles para su consulta a partir del 04/07/2.017 en el sitio web www.sidecreer.com.ar.

VALOR DE PLIEGOS: pesos cuarenta mil ($ 40.000,00).

PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN: Pesos cuatro millones ($ 4.000.000,00).

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Valeria González,** Jefe Area Compras; Ma. Gabriela Vergara, gerente general SIDECREER SA.

F.C.S. 502-00016820 3 v./6.7.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 08/17

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Publica N° 08/17 a los efectos de adquirir material deportivo destinado a 30 Centros de Educación Física de la Provincia de Entre Ríos autorizado por Resolución N° 2257/17 CGE Expediente 1966610.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos - Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas.

F.C.S. 502-00016823 3 v./6.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 93/2017

OBJETO: Adquisición de impresiones varias y bolsas de friselina.

APERTURA: 12 de julio de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00006731 (OP 17080) 3 v./7.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 31/17

OBJETO: Contratación de mano de obra con materiales para trabajo de apertura de calle y compactación de sub-base de suelo calcáreo para pavimentación de calles del Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón seiscientos dieciseis mil pesos ($ 1.616.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de julio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 28 de junio de 2017 – **Hernán D. Jacob,** Secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, Jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00016851 3 v./7.7.17

— — —

COLON

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351
Licitación Pública N° 01/2017

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto refacción y refuncionalizacion centro de visitantes del Parque Nacional El Palmar.

FECHA DE APERTURA: 07 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta el 17 de julio.

LUGAR: sede de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Provincia de Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Pcia. de Entre Ríos, en los horarios de 8,00 a 14:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfonos 03447-493049153 o 03447 493138, e-mail contablepalmar@apn.gov.ar, en el Dpto. de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de este organismo, sito en Alsina N° 1418, 4° piso, oficina 405, de la C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00, hasta el l7 de julio de 2017 inclusive. Teléfono 011-43814420, e-mail contrata@apn.gov.ar o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 ($ 3.974.344,96).

Ma. Florencia Tanga, Delegación Contable Parque Nacional El Palmar.

F.C.S. 502-00016330 15 v./7.7.17

— — —

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON – ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2017
Ordenanza Nº 26/2007
Resolución CMJP Nº 37/2017

OBJETO: Concesión del Servicio de Comedor dentro del Complejo Termal de Colón por el término de cinco (5) años a partir del 01.11.2017.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN OFERTAS: 01.09.2017 hora 9:00.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N°496 de Colón, Entre Ríos, el día 1 de septiembre de 2017 a la hora 10:30.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-423461 / 421991).

F.C.S. 502-00016860 5 v./11.7.17

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
Licitación Pública Nº 01/2017
Decreto Nº 22/2017
Poder Ejecutivo Municipal

La Municipalidad de Estancia Grande llama a Licitación Pública Nº 01/2017, que tiene por

objeto la compra de una camioneta tipo Pick-Up 0 km para ser equipada como ambulancia, con un presupuesto oficial por un monto de hasta pesos quinientos mil ($ 500.000,00).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 27 de junio de 2017.

El lugar de adquisición, consulta y retiro del pliego será en la sede de la Municipalidad de Estancia Grande sita en calle Eva Perón y Jesús del Yeruá, Bº Yuquerí Chico, de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345)4903063 - de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de sobres. Las ofertas podrán presentarse en la sede de la Municipalidad de Estancia Grande a partir de la apertura del presente llamado y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha designada para la apertura de los sobres. El valor del pliego de bases y condiciones particulares asciende a la suma de pesos quinientos ($ 500,00).

La apertura de los sobres será en el Salón Eva Perón del Edificio Municipal de la Municipalidad de Estancia Grande, el día 13 de julio de 2017 a las 10:00 horas.

Datos del Contacto: Municipalidad de Estancia Grande, CUIT Nº 33-67093177-9, localidad Estancia Grande, Departamento Concordia, Entre Ríos, Tel: (0345)4903063, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: info@estanciagrande.gob.ar – Web: www.estanciagrande.gob.ar

Matías E. J. Lladós, Secretario HCD.

F.C.Ch. 503-00016015 3 v./7.7.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 11/17

OBJETO: Adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2017 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 13 y hasta el día 17 de septiembre inclusive, del año 2017

APERTURA: día viernes 14 de julio de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

Por Consultas:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email_Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo, Tel. 0343 - 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 300,00 (pesos trescientos)

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00016789 3 v./6.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 12/17

OBJETO: para la compra de un camión mediano, nuevo "0 Km".

APERTURA: día lunes 17 de julio de 2.017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105

Por Consultas:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Obras Públicos

Tel. 0343 - 4982157

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 600,00 (pesos seiscientos)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil)

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00016790 3 v./6.7.17

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 17/2017

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado H-17.

FECHA DE APERTURA: 11 de julio de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 43.000,00,

VALOR DEL PLIEGO: $ 50,·

Licitación Pública Nº 18/2017

OBJETO: contratación de mano de obra para reforma en Edificio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 18 de julio de 2017· Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00016825 3 v./6.7.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 10/2017
Decreto Nº 253/2017 Departamento Ejecutivo Municipal

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos - Licitación Pública N° 10/2017, aprobada por Decreto N° 253/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de un camión de 230 CV, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 19 de julio de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.900 (pesos un mil novecientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y Pago de los Pliegos y del Depósito en Garantía: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.866.250,00 (Pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218), San Salvador, Entre Ríos, Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar. Tel. 0345-4910035 / 0345-4910169 int. 121.

F.C.S. 502-00016874 2 v./6.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 12/2017
Decreto Nº 243/2017 Departamento Ejecutivo Municipal

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública Nº 12/2017, aprobada por Decreto Nº 243/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de un compactador vibratorio autopropulsado, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 19 de julio de 2017

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.880,00 (Pesos un mil ochocientos ochenta con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y Pago de los pliegos y del Depósito en Garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PESUPUESTO OFICIAL: $ 1.880.000,00 (Pesos un millón ochocientos ochenta mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218), San Salvador, Entre Ríos, Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar. Tel. 0345-4910035 / 0345-4910169 int. 121.

F.C.S. 502-00016875 2 v./6.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.734.553,30.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: $ 20.734.554,00.

Acreditar Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar – Tel. 03442 – 421500/1551/1548.

ACLARACIONES y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

— — —

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 07/2017
Expte. FCAL-UER 000198/2017

OBJETO :"Obra: ampliación planta piloto" sita en calle M. Tavella N° 1450 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los pliegos de la licitación

en la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Monseñor Tavella N° 1450 (3200) Concordia, Entre Ríos, Tel. 0345 4231445.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 17 a 20 hs Secretaría Técnica -0345 423-1451.

COMPRA DE PLIEGOS: en el horario de 15:00 hs a 20:00 hs. hasta el día 07/07/2017, debido a que la Facultad entra en receso entre el 10/07/2017 y el 21/07/2017, y después del receso se podrá adquirir hasta el 27/07/2017.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán presentadas en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, calle Monseñor Tavella N° 1450, Concordia, Provincia de Entre Ríos, antes de las 18:00 horas, del 28/07/2017. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, calle Monseñor Tavella N° 1450, Concordia Entre Ríos

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de julio de 2017, Hora: 18:00 PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.685.387.25

PLAZO DE OBRA: 4 (cuatro) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.-

NORMATIVA APLICABLE: Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.

C. del Uruguay, 27 de junio de 2017 – **Hernán A. Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

F.C.S. 502-00016777 5 v./7.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 17/2017

OBJETO: "Refulado de 16.000 m3 de Arena", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de julio de 2017

Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.400.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.400,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2017 – **José Eduardo Lauritto**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00016824 3 v./6.7.17

LICITACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2017
Decreto N° 1787/17 MPIyS

OBRA: "Sistematizacion Cañada Los Tigres - ciudad de Federal Departamento Federal - Entre Rios"

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.283.677,95.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 dias corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 28.284,00

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 282.837,00 (1%).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: $ 28.283.677,95.

VENTA DE PLIEGOS: calle Córdoba Nº 641, 1º Piso, Tel. Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 Hs., hasta el 13 de Julio de 2017

CONSULTAS TÉCNICAS: calle Córdoba Nº 641, 1º Piso, Tel. Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 Hs., hasta el 18 de julio de 2017.

FECHA DE APERTURA: 27 de julio de 2017

HORARIO DE APERTURA: 11,00 Hs.

LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: en el Salon Cultural, sito en calle Belgrano y 25 de Mayo, de la ciudad de Federal - Entre Rios, hasta la hora de apertura.

F. 500-00006733 2 v./7.7.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 197/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar los Juzgados de Familia y Penal de Niños y Adolescentes y Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, con las siguientes características referenciales:

Localización en un entorno de 6 (seis) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales de la ciudad de Victoria. Tener una superficie aproximada de 400 m2 cubiertos o un mínino de 12 (doce) ambientes para destinar a oficinas, cámara gessel y espera público. Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyentes)- Contar con 4 (cuatro) baños como mínimo. Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga por de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de julio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

CONSULTAS: Para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones o al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Darío S. Inveninato, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C.Ch. 503-0016016 2 v./6.7.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 006/2017 MGyJ.

MOTIVO: locacion de un inmueble – ciudad de Colón.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características: Ubicación: Dentro de Bulevares, preferentemente en zona céntrica de la ciudad y en un radio que no exceda las diez (10) cuadras del centro cívico. Ambientes: Deberá contar con tres (3) habitaciones para oficinas una (1) habitación para sala de estar, y contar en lo posible con preinstalaciones de equipos de aire acondicionado. Baños: Disponer de una cantidad necesaria de al menos un (1) baño. Cocina: Un (1) ambiente destinado a cocina equipada con lo básico e imprescindible para que pueda funcionar. Servicios: Luz, agua, calefacción y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos. Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (Techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria) y buena luminosidad natural. Se tomarán en cuenta las condiciones de albañilería en general, pisos, aberturas y las características de las instalaciones de electricidad, gas, agua, cloaca, teléfono, etc.-

DESTINO: Oficinas Delegación Departamental de Colon, perteneciente a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social del MGYJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso – Paraná, Entre Ríos, el día 14/07/2017 a las 11.30 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Parana, 06 de julio de 2017.-

F. 500-00006734 1 v./6.7.17

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a cotización para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Victoria de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:

Superficie cubierta comprendida entre 200 y 300 metros cuadrados, distribuidos entre 5 y 7 habitaciones, haciendo hincapié en el espacio que se destinaría para atención al público y archivo, baños para ambos sexos y cocina.

Calefacción y/o instalación eléctrica adecuada para aire acondicionado frío/calor.

Buena ventilación e iluminación.

Acceso a línea telefónica.

No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.

Ubicación en la ciudad de Victoria en un radio comprendido entre las siguientes calles: Int. Camoirano – Prof. Abásolo, Laprida, Angel Balbi – C. Montenegro y B. Mitre.

Presentación y apertura de sobres en fecha 24 de julio del año 2017 a las 12 hs., en calle España Nº 45, Departamento Contabilidad y Presupuesto de la ciudad de Paraná.

Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial Victoria de la ATER, sito en calle Angel Balbi 33, Tel. 03436 421074. Opcional, en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, España Nº 45, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343 4208971.

F.C.Ch. 503-00016017 2 v./7.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita

a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02/08/2017, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.-

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance anual cerrado el 31/12/2013.-

4 - Consideración y aprobación de la gestión del actual directorio.-

5 - Designación de autoridades

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00016748 5 v./7.7.17

— — —

CLUB ATLETICO ESTUDIANTES PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea General Ordinaria (conforme Art. 27 del Estatuto) que tendrá lugar el día domingo 30 de julio del 2017 a las 08:30 hs., en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas: Orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos socios para que juntamente con presidente y secretario general, para que firmen el acta respectiva.

2 - Consideración de la memoria del ejercicio vencido.

3 - Consideración del balance de la tesorería ejercicio vencido.

4 - Informe de la comisión fiscalizadora.

5 - Renovación parcial de las siguientes autoridades: secretario de actas, pro-tesorero, vocal primero y vocal tercero titular, todos los vocales suplentes (cinco) y todos los miembros de la comisión fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).

Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs.

Hasta el día 14 de julio a la hora 12:00, podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club. (Art. 19 Estatuto).

Art. 25 del Estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.

Comuníquese el presente, y póngase copia en todas las sedes de la institución.

La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera: el señor presidente del club Dr. Emilio Fouces y cuatro socios Sres. Félix Correa, Adrian Campanini; Cristian Dume, Germán Perren.

Art. 38 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes: (Quorum para la Asamblea Ordinaria): "El quorum para la Asamblea Ordinaria será de la mitad mas uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de socios presentes."

Art. 32 "Todas las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario."

María M. Maiztegui, apoderada.

F.C.S. 502-00016854 2 v./6.7.17

— — —

COLON

QUINTO ELEMENTO SA
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los señores socios de Quinto Elemento S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la oficina administrativa de la sociedad sita en el edificio del hotel propiedad de la misma, dentro del Predio Termal con domicilio en Ruta 130, Km. 20, ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia el miércoles 12 de julio del corriente año a las 15,00 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los cuales la asamblea anual ordinaria se celebra fuera de término.-

2 - Consideración del balance, estado de resultados, memoria e informe del sindico correspondiente al período 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.-

3 - Directorio: aprobación de su gestión.-

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Villa Elisa, junio de 2017 – **Hernán Amado Eggs**, presidente.

F.C.S. 502-00016716 5 v./6.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ALMEIDA HNOS. Y CIA. SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los accionistas de Almeida Hnos. y Cia. S.A. para el día lunes 31 de julio de 2017 a las 19 hs en la sede social sita en Ex Ruta 14 s/n, Pueblo Gral. Belgrano (hoy calle 20 de Junio Nº 93), para tratar el siguiente orden del día:

Punto primero) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Punto segundo) Elección de autoridades.

Punto tercero) Consideración de los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 correspondientes al trigésimo segundo ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

Punto cuarto) Destino de los resultados.

Punto quinto) Consideración de la gestión del directorio.

Punto sexto) Aprobación de honorarios de directores y síndicos. Segunda convocatoria: Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19.550.

Rafael Santiago Roubalsky, síndico.

F.C.S. 502-00016787 5 v./7.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FUNDACION NEONATOLOGICA HOSPITAL SAN ROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores miembros del consejo de administración y a los señores socios fundadores de la Fundación Neonatológica Hospital San Roque, a Reunión anual, que se realizara el día 21 de julio de 2017, a la hora 20, en la sede de la institución, sita en calle La Paz 435, de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del dia:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2017.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y la secretaria.

4 – Renovación de autoridades por el vencimiento del mandato.

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Viviana Del Valle**, secretaria.

F.C.S. 502-00016884 3 v./10.7.17

— — —

CLUB EMPLEADOS DE LA OBRA SOCIAL DE ENTRE RIOS - CEOSER
Convocatoria

La comisión directiva del Club Empleados de la Obra Social de Entre Ríos – C.E.O.S.E.R., con mandato prorrogado por asamblea ha dispuesto en reunión de fecha 06-06-17 llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 2017 a la hora 19,00 en la sede de la obra social para tratar el siguiente orden día:

1 - Elección de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.-

2 - Lectura y consideración de los balances correspondientes al ejercicio 18 finalizado el 30 de junio de 2012, ejercicio 19 finalizado el 30 de junio de 2013, ejercicio 20 finalizado el 30 de junio de 2014/ ejercicio 21 finalizado el 30 de junio de 2015 y ejercicio 22 que finalizó el 30 de junio de 2016.-

3 - Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos (Art. 17° - Cap. 4 Título I y Art. 27° y 28° del estatuto).-

Quórum – Art. 20º: el quórum se formará a la hora señalada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora después con el total de socios presentes con derecho a voto, siempre y cuando no sea menor al diez por ciento de los habilitados.

Dario Pross, presidente, **Carina Isauralde,** tesorera.

F.C.S. 502-00016892 2 v./7.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular de Urdinarrain invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que realizará en la sede social de Libertad 353 el día 27 de julio de 2017 a las 20.30 horas, para tratar el siguiente orden el día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de los balances generales, recursos, gastos y planillas anexas, correspondientes a los periodos cerrados al 30 de diciembre de 2015 Y 2016 respectivamente.

3 - Lectura y consideración de memorias.

4 - Elección de la comisión directiva total y comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea. La elección de la comisión directiva se hará por lista completa oficializada. Las listas deberán estar fir-

madas por todos sus integrantes y ser presentadas a la secretaria de la institución para su oficialización antes de las 72 horas previas a la fijada para la asamblea. Los asambleístas serán provistos de números de cada lista con los que podrán emitir su voto.

NOTA: Art. 22: En las asambleas no podrán tratarse otros puntos que los indicados en las respectivas convocatorias.

Art. 20: transcurrida una hora de lo establecido la asamblea tendrá lugar sea cual fuere el número de los socios presentes.

Urdinarrain, 30 de junio de 2017 – **María Lis Molina,** presidente, **Silvana M. Gervasoni,** secretaria.

F.C.S. 502-00016902 1 v./6.7.17

— — —

MUSICANTE CENTRO DE ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Musicante, Centro de Actividades y Expresiones Culturales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de calle Luis N. Palma 627, de la ciudad de Gualeguaychú, el día 05 de julio de 2017, hora 20, para considerar orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el director y secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

2 . Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 01/01/2016 al 31/12/2016.

4 - Renovación de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, conforme a dispósiciones de los estatutos sociales para el periodo 2016-2017.

5 - Temas varios que se consideren de importancia.

Germán Rivollier, director; **Evangelina Ullan,** secretaria.

F.C.S. 502-00016887 1 v./6.7.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de BOGADO MARCOS ANTONIO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto BOGADO MARCOS ANTONIO, DNI N° 23.558.851, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento 1°, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Federación, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

13537 5 v./6.7.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. Ilardi Alda Victoria, MI Nº 2.349.925, que en el Expediente N° 31750-134151-12, caratulado "Area Social I.A.P.V.", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2123, de fecha 13 de octubre de 2016, la cual dispone "Autorizar a la Gerencia de Asuntos Legales a iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero del inmueble identificado como vivienda N° 09, manzana 410, Planta Baja, del Grupo Habitacional Villaguay Sur 90 Viviendas, correspondiente al cupo de INSSJ y P, oportunamente asignada en comodato a Ilardi Alda Victoria, MI N° 2.349.925, mediante Resolución de Directorio N° 0124, de fecha 14/03/1996, habiendo fallecido el 05 de julio de 2012, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden". Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocales de Directorio Horacio Fabian Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00016881 3 v./10.7.17

VENTA DE ACCIONES

NUEVA

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A., ha recibido comunicación de una accionista que desea ceder acciones.

Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos de la oferente y de la interesada en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del estatuto social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la sede social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 25 de julio de 2017 a las 21 Hs.

Se entenderá que quienes no concurrieren, renuncian a ejercer la preferencia de compra.

Chajarí, 03 de Julio de 2017 – **Miguel Alejandro Grunbaum,** presidente.

F.C.S. 502-00016886 3 v./10.7.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

FEDERACION

RADIODIFUSORA CHAJARI SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, doctor José Carlos Lujan, se ha dispuesto publicar por un dia en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 09 de mayo de 2016, se ha designado por dos (2) ejercicios económicos el directorio, que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: José Alberto PONZONI, DNI 8.415.648

Vicepresidente: Eladio Domingo STIVANELLO, DNI 5.073.601

Director Titular: Raúl Camilo MUMARE, DNI 7.665.093

Director suplente: Mauricio Javier EANDI, DNI 23.729.452.

Y también la designación por unanimidad de los síndicos:

Síndico titular. Cr. Oscar Benaldo FERNANDEZ, 5.786.133

Síndico suplente: Dr. Jorge Alfredo MUMARE, 10.071.408

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 29 de junio de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00016890 1 v./6.7.17

SUMARIO

DECRETOS

Gobernacion

Año 2016

4100, 4123, 4124, 4125, 4126, 4127, 4128

Ministerio de Gobierno y Justicia

4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011, 4012, 4013, 4014, 4015, 4016,

Ministerio de Desarrollo Social

Año 2017

1911, 1612, 1924, 1925, 1926

Ministerio de Turismo

Año 2016

4108, 4168

Municipalidad de Paraná

Año 2017

Decreto Nº 0991

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripcio nes y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.